



Litueche

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO No. **00341**
LITUECHE,

CONSIDERANDO:

28 FEB 2020

- La necesidad de realizar mantenencias preventivas y reparaciones oportunas a los vehículos que posee la Dirección de Salud Municipal.
- La licitación en donde se realiza la contratación para estos servicios quedo anotada con la ID 580075-2-LE20.
- El decreto Alcaldicio n° 183 del 31 de Diciembre del 2020 el cual adjudica esta licitación a don Néstor Figueroa Lisboa.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Nestor Figueroa Lisboa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, ARTÍCULO 14 Y 14 BIS, que tiene relación con su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. El Decreto n° 597 del 08 de mayo del 2018, en donde el Sr. Alcalde delega funciones y sus posteriores modificaciones. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria.

DECRETO:

1. **Autorícese el contrato de suministro para la mantención y reparación**, perteneciente a la Dirección de Salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut **8082688**.
- 2.- Procédase a emitir la Orden de Compra por cada una de las mantenencias y/o reparaciones de los vehículos de la Dirección de Salud Municipal.
- 3.- Envíese copia de este presente decreto a la secretaria municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del Sr. Alcalde”


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
RAE/LUS/RPV/GRV/grv
Distribución
Oficina de partes


CLAUDIA SALAMANCA MORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

